

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102-2011-CU.- CALLAO, 11 DE JULIO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de julio del 2011, en relación a la observación realizada por el Vicerrector de Investigación sobre la aprobación de expedientes de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas en la sesión anterior.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 4º Inc. b) y 12º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el Art. 4º de la norma estatutaria; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el Estatuto;

Que, de conformidad con el Inc. p) del Art. 143º del Estatuto son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, el de nombrar comisiones permanentes o especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones, quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas;

Que, se hace necesario verificar la denuncia presentada ante el Consejo Universitario por el Vicerrector de Investigación con referencia a los Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas aprobados a partir del 01 de abril del 2011.

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR** la “**COMISION INVESTIGADORA AD HOC DE LOS GRADOS Y TITULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**” expedidos a partir del 01 de abril del 2011, dándosele un plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la presente Resolución para la presentación de un informe donde señale las soluciones académico – administrativas y recomendaciones al Consejo Universitario, la misma que está presidida por el **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Vicerrector de Investigación; e integrada, en condición de miembros, por el **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y el estudiante **DANIEL JUAN SIGUAS CONTRERAS**, con Código N° 082235-H, de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- 2º **DISPONER**, que la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, bajo responsabilidad, brinde a esta Comisión las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico administrativas;
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.